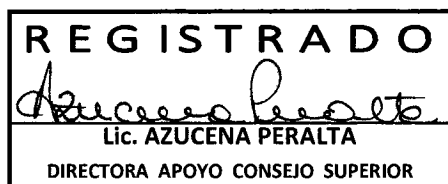




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO la Resolución N° 180/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Jorge Sebastián DEGENHARDT, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 180/2013 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 180/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de las asignaturas Higiene y Seguridad Industrial y Organización Industrial, antes de aprobar sus correlativas Química



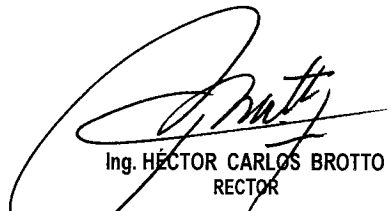
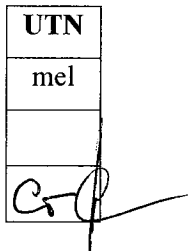
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



General y Probabilidad y Estadística, al alumno Jorge Sebastián DEGENHARDT,  
Legajo N° 11475, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1523/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior